



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 10 DE

SEPTIEMBRE DE 2017

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 73 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA 006.-

DE LAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CP-SECOP-E  
EST-DC-006-17 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA  
CARRETERA CAMINO TLAHUALILO-CARTAGENA DEL KM  
11+000 AL 18+000, EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO,  
DGO., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CP-  
SECOP-EST-DC-007-17, PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
LA CARRETERA, CAMINO TLAHUALILO-CARTAGENA, DEL  
KM. 18+000 AL KM 25+000, EN EL MUNICIPIO DE  
TLAHUALILO, DGO., DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE  
DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA 007.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CP-SECOP-EST-ED-008-  
17, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL  
HOSPITAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LA  
GUAJOLOTA EN LA LOCALIDAD LA GUAJOLOTA,  
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO., DE LA SECRETARIA  
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMGP-OM-  
LPN-05/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS  
PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO,  
DGO.

PAG. 5

ACUERDO.-

POR EL QUE SE CONSTITUYE LA UNIDAD RESPONSABLE  
DE LA PERSPECTIVA DE GENERO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7

# CONVOCATORIAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO  
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-006-17	\$8.000.000	13/09/2017	13/09/2017 10:00 horas	12/09/2017 08:00 horas	20/09/2017 10:00 horas	22/09/2017 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
006	Modernización de la carretera, Camino Tlahualilo-Cartagena, del km 11+000 al km 18+000, en el Municipio de Tlahualilo, Dgo.			23/10/2017	70 días naturales	\$ 15.000.000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-007-17	\$8.000.000	13/09/2017	13/09/2017 11:00 horas	12/09/2017 08:00 horas	20/09/2017 12:00 horas	22/09/2017 12:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
007	Modernización de la carretera, Camino Tlahualilo-Cartagena, del km 18+000 al km 25+00, en el Municipio de Tlahualilo, Dgo.			23/10/2017	70 días naturales	\$ 15.000.000

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta únicamente en: EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)13377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es en efectivo en el área de caja, depósito o transferencia bancaria al Banco Banorte, Cuenta No. 0140636288 a nombre de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- Ellos (idíoma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) serán(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso, la cual debe ser dirigida al Ing. Arturo Enrique Salazar Montcayo y deberá contener los datos generales de la Persona Física o moral según sea el caso, señalando Nombre o razón social, Domicilio, R.F.C., actividad preponderante y deberá ser firmada por la persona física o el representante Legal del participante. 2.- Comprobante de pago.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que ~~dos o más~~ proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

• La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación han sido aprobadas mediante los oficios SFA/366/2017 Y SFA/367/2017 de fecha 14 de junio de 2017.

*Querétaro, Dgo 10 de Septiembre de 2017*  
 ING. Arturo Enrique Salazar Montcayo  
 Secretario  
 Rúbrica

*Querétaro, Dgo 10 de Septiembre de 2017*

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO  
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

REFERENCIA	Descripción general de la obra	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
008	Rehabilitación y mejoramiento de Hospital Integral de la Comunidad de la Guajolota en la localidad La Guajolota, Municipio Mezquital, Dgo.	\$8,000.00	18/09/2017	18/09/2017 10:00 horas	15/09/2017 08:00 horas	25/09/2017 10:00 horas	28/09/2017 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA S/N, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Banco Banorte, Cuenta No. 0140636288 a nombre de SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO /SECOPE.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.
  - 2.- Comprobante de pago
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que ~~debe~~ más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación han sido aprobadas mediante el oficio SSE/075/2017 de fecha 01 de febrero del presente año.

Durango, Dgo., a diez de Septiembre de 2017  
 ING.-Arturo Enrique Sáizaz Mancayo  
 Secretario  
 Rúbrica

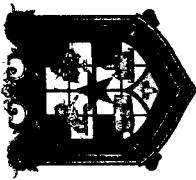


## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO

### OFICIALÍA MAYOR

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. PMGP-OM-LPN-05/2017



En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Oficialía Mayor:

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública de carácter Nacional y Presencial

Número PMGP-OM-LPN-05/2017 referente a:

### ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES

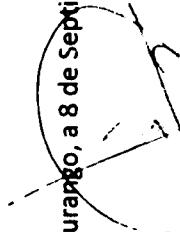
### PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

Nº DE LICITACIÓN NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	ACTO DE FALLO
PMGP-OM-LPN-05/2017	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	12/SEPTIEMBRE/2017	13/SEPTIEMBRE/2017 12:00 HORAS	18/SEPTIEMBRE/2017 08:00 HORAS	Adquisición de vehículos para la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango.	20/SEPTIEMBRE/2017 14:00 HORAS

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° PMGP-OM-LPN-05/2017, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 12 de Septiembre de 2017.
- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de: **MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO**.
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, extensión 1117.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 18 de Septiembre de 2017, a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango. Los participantes deberán ofrecer los vehículos que habrá de adquirir la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha del declaración del fallo será el día 20 de Septiembre de 2017, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.

Gómez Palacio, Durango, a 8 de Septiembre de 2017.

  
C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS  
OFICIAL MAYOR DEL  
REPÚBLICO AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

# TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

## ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE CONSTITUYE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO.

### CONSIDERANDO

- I. Los artículos 141, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 130 y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, disponen que el Tribunal Electoral es el órgano especializado, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, encargado de conocer y resolver los conflictos en materia electoral, y funcionará permanentemente con una Sala Colegiada.
- II. El artículo 132, apartado B, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que el Tribunal Electoral está facultado para dictar los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia constitución así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; que en la interpretación de ese tipo de normas, debe darse en todo tiempo la protección más amplia a las personas y que las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos por lo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar sus violaciones, en los términos que establezcan las leyes.
- IV. Que en los artículos primero, quinto y sexto, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establecen que la dignidad de las personas es la base de los derechos humanos; se prohíbe todo tipo de discriminación, entre otros factores por cuestiones de género; el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; que el Estado debe incorporar la perspectiva de género en planes, programas y capacitación a

# TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

servidores públicos para que sea obligatoria su aplicación en todas las instancias gubernamentales.

V. Que el pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados parte deben asegurar a los hombres y a las mujeres la igualdad en el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.

VI. Que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales, teniendo como base la dignidad y el valor de la persona humana, así como la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

VII. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, reafirma el principio de la no discriminación, proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y toda persona puede invocar los derechos y libertades proclamados en esa Declaración.

VIII. Que la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, proclama la igualdad de hombres y mujeres y la obligación de los Estados Parte de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera del empleo, siendo firmado por nuestro país el 17 de julio de 1980 y entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Esa misma Convención constriñe a los Estados a modificar los patrones socio culturales de conductas de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres.

IX. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", ratificada por el Estado Mexicano, consagra el derecho de las mujeres a ser valoradas sin

# TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

patrones estereotipados de comportamiento basados en conceptos de inferioridad o de subordinación y obliga a los órganos públicos a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

X. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), adoptada el 22 de noviembre de 1969 y aprobada por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, establece en sus artículos 1º y 24, la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas para asegurar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

XI. La Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, propone los mecanismos institucionales para el cumplimiento del reconocimiento de la igualdad en los ámbitos público y privado, define como instrumento central el programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres y al Sistema Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.

XII. Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

XIII. En el ámbito local, la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Durango, tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad así como a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres; por su parte, la Ley de las mujeres para una vida sin violencia, tiene por finalidad establecer las bases para prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer, además de los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

# TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

XIV. Que resulta necesario incorporar un mecanismo, que permita institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género al interior de esta autoridad jurisdiccional electoral y potenciar el desarrollo humano de las mujeres, a fin de trabajar en temas y programas, para que el principio de igualdad y no violencia sea un referente en la creación de acciones afirmativas y políticas públicas a favor de las mujeres duranguenses. En este sentido, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, busca contribuir con hechos concretos a favor de sus servidoras y servidores públicos, en el replanteamiento de las relaciones sociales ante una visión de género en el ámbito profesional, así como hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres establecidos en la legislación y tratados internacionales a que se ha hecho referencia.

Por tanto, resulta fundamental que esta Institución cuente con un área de política de igualdad de género en su interior, cuyo objetivo sea un mecanismo que establezca, dé seguimiento y evalúe acciones, políticas públicas con perspectiva de género en el cumplimiento de la política nacional en la materia, así como para garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades al interior y exterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Se constituye la Unidad Responsable de la Perspectiva de Género del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** La Unidad Responsable de la Perspectiva de Género, sujetará su operación a lo establecido en las reglas que al efecto se aprueben y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

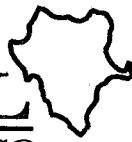
**TERCERO.** En su oportunidad, realízense las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interno del Tribunal Electoral a efecto de que la Unidad Responsable de la Perspectiva de Género, se encuentre regulada en dicha normatividad reglamentaria.

**CUARTO.** Se designa a la M.D. Nohemí Gurrola Soto, como responsable de la Unidad Responsable de la Perspectiva de Género, para los efectos del considerando décimo cuarto de este acuerdo.

# TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

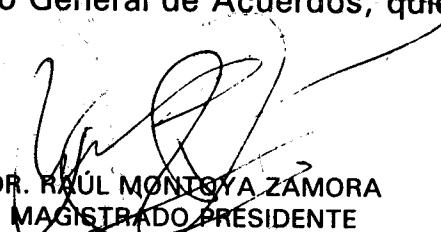
## TRANSITORIOS

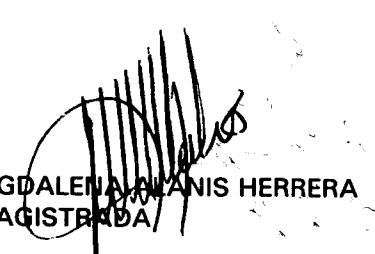


**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para su debido conocimiento, comuníquese en general a todas y todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Durango, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página que tiene este órgano judicial en internet.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de la y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. --

  
DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
DRA. MARÍA MAGDALENA ALÁNIS HERRERA  
MAGISTRADA

  
LIC. JAVIER MIER MIER  
MAGISTRADO

  
LIC. DAMIÁN CARMONA GRACIA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado